

**DISPOSICION SE-CFJ N° 156/20**

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2020

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Disp. SE-CFJ N° 154/19, lo resuelto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la realización de la actividad "Litigación oral de casos penales" y a tal fin se designó como capacitadores a Luis Duacastella Arbizu, Diego Calo Maiza, Lorena San Marco y Martín Perel.

Que la actividad estuvo efectivamente a cargo de Luis Duacastella Arbizu, Diego Calo Maiza, Lorena San Marco y Martín Perel. Se realizó del 17 de agosto al 9 de noviembre de 2020 en la plataforma virtual del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 154/19 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo de pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Certifícase la participación de Luis Duacastella Arbizu como capacitador en la actividad "Litigación oral de casos penales".

2º) Autorízase el pago de la suma de pesos siete mil novecientos sesenta y ocho con treinta y siete centavos en concepto de cuatro horas diecinueve minutos de filmación (\$7.968,37), diecinueve mil diecisiete pesos con sesenta centavos (\$19.017,60) por la preparación del material, nueve mil quinientos ocho pesos con ochenta centavos (\$9.508,80) por cinco horas de clase, a Luis Duacastella Arbizu en virtud de la certificación efectuada en el art. 1º de la presente disposición.

3º) Certifícase la participación de Diego Calo Maiza como capacitador durante cinco (5) horas, en la actividad "Litigación oral de casos penales".

4º) Autorízase el pago de la suma de nueve mil quinientos ocho pesos con ochenta centavos (\$9.508,80) a Diego Calo Maiza en virtud de la certificación efectuada en el art. 3º de la presente disposición.

5º) Certifícase la participación de Lorena San Marco como capacitadora durante cinco (5) horas, en la actividad "Litigación oral de casos penales".

6º) Autorízase el pago de la suma de pesos nueve mil quinientos ocho con ochenta centavos (\$9.508,80) a Lorena San Marco en virtud de la certificación efectuada en el art. 5º de la presente disposición.

7º) Certifícase la participación de Martín Perel como capacitador durante cinco (5) horas, en la actividad "Litigación oral de casos penales".

8º) Autorízase el pago de la suma de nueve mil quinientos ocho pesos con ochenta centavos (\$9.508,80) a Martín Perel en virtud de la certificación efectuada en el art. 7º de la presente disposición.

9º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 156/20**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'E. Molina Quiroga', is centered on the page.

**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**

VF